



**Ambito de la
Administración Local**

Ayuntamiento de Lakuntza

Ejercicio de 2002



Diciembre de 2003



**CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
COMPTOS
GANBERA**

Índice

	<i>PÁGINA</i>
I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO	4
III. ALCANCE Y LIMITACIONES.....	6
III.1. Alcance.....	6
III.2. Limitaciones	6
IV. OPINIÓN Y CONCLUSIONES.....	8
IV.1. Opinión.....	8
IV.2. Conclusiones.....	9
V. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2002.....	12
 ANEXO: RESUMEN DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS CON LA ASESORA ECONÓMICA.....	 13

I Introducción

El 25 de junio de 2003, se presenta en la Cámara de Comptos un escrito de denuncia del ex alcalde de Uharte Arakil en el que se pone de manifiesto la existencia de actuaciones presuntamente irregulares de la asesora económica del Ayuntamiento “*en la suplantación y falsificación de firmas en cheques*”; estos hechos habían sido denunciados previamente ante el correspondiente juzgado de guardia.

Ante la naturaleza de los actos denunciados y dado que dicha asesora venía prestando sus servicios en otras entidades locales de la zona, entre ellas el Ayuntamiento de Lakuntza, el Presidente de la Cámara de Comptos, mediante resolución del 1 de julio, acordó incorporar al Programa de Trabajo de la Institución para 2003 la fiscalización de todas las entidades locales en que prestaba sus servicios la citada asesora. De esta incorporación se informó al Parlamento de Navarra.

El municipio de Lakuntza cuenta en 2002 con una población de 1.015 habitantes.

Para el desarrollo de su actividad, el Ayuntamiento no cuenta con organismos autónomos ni empresas públicas municipales y está integrado en las siguientes mancomunidades/agrupaciones:

- Mancomunidad de Sakana
- Mancomunidad de Servicios Sociales
- Unión de Aralar

En el ejercicio 2002, presenta como cifras más significativas las siguientes:

	Ppto. Ejecutado de gastos	Ppto. Ejecutado de ingresos	Personal a
	(en euros)		31-12-2002
Ayuntamiento	1.103.036,13	1.024.434,01	11 (*)

(*) El personal es el siguiente:

Ayuntamiento: 1 licenciada en Derecho (Secretaria)

1 oficial con contrato indefinido

1 ayudante de alguacil

Escuela de Música: 7 profesores con contrato de duración determinada

Biblioteca: 1 encargado con contrato de duración determinada

Durante el verano se contrata personal para el mantenimiento de las piscinas (5 personas).

II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Lakuntza correspondientes al ejercicio 2002.

El régimen jurídico aplicable a las entidades locales fiscalizadas está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, por el estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los decretos forales 270, 271 y 273, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra

El objetivo del informe se desglosa en dos apartados:

A. El general de todo tipo de fiscalización: Expresar nuestra opinión acerca de:

- El desarrollo y la ejecución del presupuesto del ejercicio de 2002 del Ayuntamiento.
- El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento al principio de legalidad.
- La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2002.

B. Como específico de este trabajo. Un mayor alcance de los procedimientos y pruebas de auditoría al objeto de:

- Verificar que los pagos y cobros son reales, están debidamente autorizados y contabilizados y se corresponden con suministros y servicios efectivamente realizados o con ingresos del Ayuntamiento.
- Las relaciones de acreedores y deudores a 31 de diciembre de 2002, son reflejo efectivo de las obligaciones de pago y de los derechos de cobro pendientes a dicha fecha.

- Los saldos bancarios a 31 de diciembre de 2002 reflejan adecuadamente las existencias de recursos financieros propiedad de la entidad.

El ámbito temporal del trabajo se ha centrado en el ejercicio de 2002, dado que en la fecha de nuestra actuación no se habían registrado contablemente las operaciones del primer semestre de 2003. No obstante, en determinados aspectos, nuestro trabajo se ha extendido desde el año 2001 hasta el 30 de junio de 2003.

III. Alcance y limitaciones

III.1. Alcance

Desde 1997, el Ayuntamiento de Lakuntza mediante acuerdo del Pleno tiene contratado los servicios de gestión contable y de asesoramiento económico con una profesional independiente.

Una vez que se detectaron los hechos objeto de denuncia, la citada asesora económica del Ayuntamiento dejó de prestar los servicios de registro y elaboración de los estados contables, lo que ha afectado considerablemente al tratamiento contable de la información económico-financiera, especialmente en lo referente a las operaciones de revisión y cierre del ejercicio de 2002 y del primer semestre de 2003. En verano de 2003, el Ayuntamiento ha contratado los servicios de una empresa que gestiona su sistema contable.

El Ayuntamiento registra sus operaciones de conformidad con la Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra.

Para el ejercicio 2002, el Pleno Municipal sólo ha aprobado de forma provisional el estado de ejecución del presupuesto.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias. Así, teniendo en cuenta los objetivos del trabajo, se ha incidido especialmente en:

- Evaluación del control interno de la entidad, fundamentalmente el aplicable a las áreas de Tesorería y Contabilidad: reflejo contable de las operaciones, su autorización y justificación documental, cobros, pagos y emisión y control de cheques.
- Contraste de las operaciones con terceros: Gobierno de Navarra, Seguridad Social y entidades financieras.
- Seguimiento de la facturación emitida por la asesora económica del Ayuntamiento así como de las funciones que efectivamente prestaba.

Paralelamente a nuestra actuación, los órganos judiciales competentes están desarrollando una investigación penal sobre los hechos denunciados.

III.2. Limitaciones

Las limitaciones que han afectado a nuestro trabajo han sido las siguientes:

- El estado deficiente de la contabilidad municipal, especialmente en lo referente al registro y cierre de cuentas de 2002 y al registro de las operaciones del primer semestre de 2003.
- La falta de control, seguimiento y conciliación especialmente sobre los saldos contables relativos a las áreas de tesorería, acreedores y deudores.
- En determinados supuestos, se carece de la justificación oportuna del gasto, lo que ha imposibilitado la determinación del coste real de tal prestación así como su comparación con la efectivamente satisfecha por el Ayuntamiento.

Las importantes limitaciones anteriores ponen de relieve las dificultades que ha encontrado esta Cámara de Comptos en la realización de su trabajo.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante los meses de julio a septiembre por un equipo de auditoría integrado por dos técnicos de auditoría y un auditor, contando con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y al de la empresa informática que gestiona su sistema contable la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. Opinión y Conclusiones

IV.I. Opinión

Teniendo en cuenta el alcance y las limitaciones señaladas, hemos analizado la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Lakuntza correspondiente al ejercicio 2002.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

IV.1.1. En relación con la liquidación del presupuesto

Se han detectado incorrectas imputaciones presupuestarias, falta de contabilización o ausencia de justificación de determinadas operaciones, incoherencia entre los diversos registros auxiliares, errores aritméticos e incumplimiento del principio de limitación de créditos para gastos.

En nuestra opinión, ante la importancia de las limitaciones y el efecto de las salvedades mencionadas en el párrafo anterior, el estado de ejecución del presupuesto de 2002 que se adjunta no es representativo del conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado.

IV.1.2. Reflejo de la situación patrimonial

Los diversos errores de los estados contables anuales de carácter patrimonial, la ausencia de un inventario municipal y la falta de control y conciliación de los saldos de la tesorería municipal y de los deudores y acreedores, nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2002.

IV.1.3. Legalidad

En la gestión municipal de 2002, se han observado importantes incumplimientos de la normativa presupuestaria-contable y de gestión de tesorería puestos de manifiesto en los apartados anteriores. Igualmente se observa la presunta suplantación de firmas en cheques de la entidad.

IV.1.4. Situación financiera a 31 de diciembre de 2002

Los comentarios anteriores impiden manifestarnos sobre la situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre. No obstante se precisan los siguientes aspectos:

- El saldo correcto de cuentas financieras debería ser de 35.199,33 euros, frente a los 255.891,12 que presenta el Balance de Situación.
- No se registran los créditos de tesorería, que a 31-12-02 ascenderían a 410.520,11 euros.

- No se recoge cantidad alguna como Deudas a largo plazo, cuando de nuestra revisión se deduce un importe pendiente de amortizar a 31-12-02 de 239.832,45 euros.

IV.2. Conclusiones

IV.2.1. Sobre la actuación de la asesora económica del Ayuntamiento

Por acuerdo de Pleno municipal de 20 de diciembre de 1996 se suscribe con la asesora económica un contrato de arrendamiento de servicios de asesoría fiscal y económica, para atender a las necesidades derivadas del trabajo de depositaria, cierre de cuentas, etc. De acuerdo con el posterior contrato de servicios firmado, se estableció que la retribución sería de 2.500 pts/ hora, actualizables con el IPC anual.

La fórmula de pago habitualmente utilizada hasta el mes de julio de 2001 fue el recibo bancario (con periodicidad variable aunque normalmente mensual); después de esa fecha, el pago se realiza, salvo alguna excepción, mediante cheque.

De la revisión de la documentación existente desde el ejercicio 2001 hasta el 30 de junio de 2003 –cuyo detalle puede verse en el anexo a este informe-, y teniendo en cuenta las limitaciones reflejadas en el apartado III.2, se destaca que:

- Se ha observado una ausencia de control y seguimiento sobre los honorarios facturados, tanto en cuanto a importes y periodos como a su pago material. Igualmente, las facturas aportadas, en ocasiones, incumplen la normativa fiscal del IVA y la obligación de practicar la retención de IRPF.
- Se contabilizan y existen pagos a la asesora económica sin soporte justificativo. Los servicios prestados se contabilizan agrupando periodos muy variables (mensuales, bimestral, trimestrales y, a veces, sin especificar).
- Los importes contabilizados como gasto por el Ayuntamiento entre el periodo 2001-2002-Junio 2003 (incluyendo honorarios por gestión de nóminas) ascienden a 12.983,61 euros en 2001, 13.499,92 euros en 2002, (13.377,92 euros si consideramos un ajuste de 122 euros duplicados contablemente devengo y pago contable) y a 5.664,59 euros en 2003.
- Analizado el conjunto de los gastos contabilizados y su justificación, basada en la facturación presentada o en la constancia razonable de la prestación de los servicios, se observan unos pagos excedidos por 2.104,47 euros correspondientes al ejercicio 2001, y 372,57 correspondientes al ejercicio 2002. No obstante, con fecha 31 de julio de 2003 la asesora reintegra en las cuentas del Ayunta-

miento un importe de 2.301,14 euros para responder a posibles cobros erróneos.

- En el periodo citado, 2001 hasta junio 2003, se han detectado un total de 17 cheques cuyas firmas están presuntamente suplantadas por importe global de 17.006,56 euros. Estos cheques son cobrados por la asesora económica y, de la documentación analizada, se deduce que se aplican a compensar sus propias retribuciones.
- No podemos pronunciarnos sobre si, en el periodo analizado, las cantidades percibidas por la asesora se ajustan a las que realmente debiera haber percibido, dado que:
 - * La retribución fijada en el acuerdo del Pleno de diciembre de 1996 es por hora prestada. Dicho importe no se actualiza expresamente a lo largo de los años.
 - * No hay un control o registro municipal sobre las horas efectivamente prestadas cada mes. En las facturas presentadas, se indica un importe global sin especificar ni las horas facturadas cada mes ni el importe por hora.
 - * Su actuación no se limita a la gestión contable, sino que también asesora a los Plenos Municipales y a las comisiones económicas del Ayuntamiento. Estos trabajos se facturan conjuntamente, sin especificar, con el resto de los conceptos.
 - * Determinados pagos no se acompañan de la justificación oportuna o factura pertinente. Por otra parte, como se ha señalado anteriormente, se observan tanto periodos no facturados, facturados por duplicado, así como importes sin referencia temporal.

IV.2.2. Conclusión General

Teniendo en cuenta los comentarios expresados en los párrafos anteriores, esta Cámara de Comptos considera que con carácter prioritario, los responsables municipales deben adoptar una serie de decisiones urgentes tendentes a:

- Poner la contabilidad al día, efectuando los asientos de regularización y de ajuste pertinentes, y verificando especialmente la fiabilidad de los saldos bancarios y de los deudores y acreedores. En este sentido, la Cámara ha suministrado al Ayuntamiento la información al respecto, derivada del trabajo realizado.
- Aprobar anualmente el expediente completo de las cuentas anuales.
- Garantizar que toda operación con repercusión económico-financiera esté debidamente autorizada, justificada y contabilizada. A este respecto, es conveniente que todas las facturas lleven el visto bueno del órgano o servicio municipal competente y que se im-

plante un control adecuado sobre los pagos y las cantidades pendiente de pago al cierre del ejercicio.

- Implantar un sistema de control interno que, teniendo en cuenta las características del propio ayuntamiento y las exigencias legales, permita ejercer un adecuado control sobre la gestión contable y sobre los recursos municipales y confección de cheques.
- Implantar los controles adecuados que garanticen una correcta prestación de los servicios contratados externamente, cumpliendo estrictamente la normativa fiscal.

V. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2002

(euros)

Ingresos	Presupuesto inicial	Presupuesto consolidado	Derechos reconocidos	% Ejecución
Impuestos directos	126.798,02	126.798,02	134.866,91	106
Impuestos indirectos	33.057,00	33.057,00	36.710,06	111
Tasas, precios y otros	127.414,54	127.414,55	110.785,93	87
Transferencias ctes	200.508,80	200.508,80	207.255,88	103
Ingresos patrim. y comunales	17.860,61	17.860,61	23.657,57	132
Enajenación inversiones	0,00	0,00	68.048,08	
Transferencias capital	299.905,04	299.905,04	461.109,58	154
Pasivos financieros	109.943,14	109.943,14	0,00	0
Total Ingresos	915.487,15	915.487,16	1.042.434,01	114

Gastos	Crédito inicial	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	% Ejecución
Personal	168.678,72	168.678,72	168.768,88	100
Bienes corrientes y servicios	200.714,82	200.714,82	224.679,09	112
Gastos financieros	9.586,14	9.586,14	13.619,43	142
Transferencias corrientes	71.820,96	71.820,96	76.072,01	106
Inversiones reales	417.607,25	417.607,25	597.857,93	143
Variación pasivos	47.079,27	47.079,27	22.038,79	47
Total	915.487,16	915.487,16	1.103.036,13	120

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente

Pamplona, 12 de diciembre de 2003

El Presidente, Luis Muñoz Garde

Anexo: Resumen de las operaciones efectuadas con la asesora económica.

De la revisión de la documentación existente sobre las relaciones entre el Ayuntamiento y la asesora económica desde el ejercicio 2001 hasta el 30 de junio de 2003, se ha observado:

Ejercicio 2001

- En concepto de “servicio económico” el gasto contabilizado durante el ejercicio asciende a 11.695,65 euros. El importe líquido que se ha pagado de más se estima en 2.104 euros, correspondiente al pago duplicado de los tres meses facturados.
- No hay justificación documental de los anteriores gastos. El procedimiento de pago empleado fue tanto el recibo como el cheque, con dos cheques cuyas firmas de disposición presuntamente fueron suplantadas.
- En cuanto a la facturación por “gestión de nóminas”, el gasto contabilizado asciende a 1.287,96 euros, equivalentes a diez mensualidades. Como en el caso anterior, la forma de pago es mediante recibo hasta octubre 2001. Hay un pago que se realizó por cheque con firma presuntamente suplantada.

Ejercicio 2002

- En concepto de “servicio económico” el gasto contabilizado durante el ejercicio asciende a 12.116,91 euros, siendo el líquido pagado de 11.069,33 euros. De la revisión efectuada se deduce que ha contabilizado y cobrado facturas correspondientes a once meses (por un importe de 10.614,38 euros) más un importe contabilizado y cobrado de 1.502,53 euros para el que no especifica periodo y sin acompañamiento de factura. Por otra parte, hay una mensualidad de noviembre que no factura ni contabiliza por importe de 1.126,96 pesetas brutas. En definitiva, hay cobros no justificados por importe de 1.502,53 euros, salvo que se compense, en parte, con la factura de noviembre, que asciende a un importe de 1.129,96 euros.
- El procedimiento de justificación es muy deficiente (facturas mensuales, bimestrales, trimestrales, importes globales sin especificar y a modo de cuadro, etc.; en algunas no se realizan descuentos de IRPF).
- La fórmula de pago de estas retribuciones ha sido mediante cheque, utilizando siete cheques, con firma presuntamente suplantada.
- En cuanto a la facturación por “gestión de nóminas”, el gasto contabilizado y pagado asciende a 1.382,01 euros, correspondientes a nueve meses de facturación. La justificación documental es me-

diante facturas (trimestrales, bimensuales, mensuales) que constaban, salvo un caso, en la documentación. En cuanto a la forma de pago, en cinco cheques se ha utilizado el cheque con firma presuntamente suplantada.

Ejercicio 2003

- Hasta el mes de junio de 2003, y en circunstancias normales, en concepto de “gestión económica” se habrían devengado seis mensualidades con sus correspondientes facturas. A la fecha de la auditoría realizada, únicamente consta como gasto contablemente registrado un importe de 5.384,12 euros y pagos por un importe de 3.726,28 euros, quedando únicamente pendientes de pago la factura de mayo-03 de 961,62 euros.
- La justificación documental de los anteriores gastos es mediante facturas mensuales. La fórmula de pago de estas retribuciones ha sido la del cheque bancario, utilizando un cheque, con firma presuntamente suplantada.
- En cuanto a la facturación por “gestión de nóminas”, el gasto contabilizado asciende únicamente a 280,47 euros, correspondientes a dos mensualidades (marzo y mayo). No nos constan facturas de enero, febrero y abril. Únicamente se ha pagado una factura, la de marzo, por 129,82 euros.
- En cuanto a la justificación documental se han localizado las facturas correspondientes a los dos meses contabilizados. El pago de la factura de marzo se ha realizado mediante un cheque con firma presuntamente suplantada.
- Interesa reseñar que con fecha 31 de julio del 2003 la asesora contable efectúa un reintegro en cuenta del Ayuntamiento de Lakuntza por importe de 2.301,14 euros para responder de posibles cobros erróneos.

En conclusión, el cuadro siguiente muestra las cantidades contabilizadas, las que no están soportadas en la factura correspondiente y lo que efectivamente ha cobrado la asesora económica:

Ejercicio	Contabilizado como gasto presupuestario	Neto contabilizado (deducida la retención IRPF)	Sin factura adjunta o documento justificativo adecuado	Pago líquido	Estimación del importe pendiente de justificar	Devuelto en Julio 2003
2001	12.983,62	11.774,36	12.983,63	11.774,36	2.104,49	
2002	13.377,92	12.374,54	1.502,53	12.239,39	372,57	
2003	5.664,59	5.102,24	1.035,40	3.856,10	0	2.301,14
	32.026,13	29.251,14	15.521,56	27.869,84	2.477,06	2.301,14